



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 13 DE 2020
(noviembre 11 de 2020)

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL DIRECTIVO DE CEIPA PARA EL PERÍODO 2020 – 2022

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 28 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 19 de abril de 2018 el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, expidió el Acuerdo No. 04, por medio del cual reglamentó la elección de representante de los docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
2. Que en el mismo Acuerdo se estableció que el periodo de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo es por un periodo de dos (2) años.
3. Que por Resolución Rectoral No. 012 de 2020 se convocó a elecciones de los representantes de los estudiantes ante la comisión de asuntos académicos del Consejo Directivo, y en el párrafo del artículo 4° se dispuso la integración de un comité de garantías, el cual será designado por el Rector y el Secretario General de la Institución. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento establecido y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

En virtud de lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria CEIPA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como integrantes del comité de garantías en el proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante la comisión de asuntos académicos del Consejo Directivo a los siguientes colaboradores de la institución:

1. Luz Tatiana Arenas Marín – Coordinadora de Ser Maestro
2. León Darío Giraldo Gómez - Docente
3. Berenice Huertas – Directora Proyección Profesional

ARTÍCULO 2°: El comité de garantías deberá velará por el cumplimiento estricto del procedimiento establecido por la Resolución Rectoral No. 011 de 2020 y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego M.", is positioned above the printed name of the signatory.

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

Elaboró: Valentina Lleras Patiño – Secretaria General